

CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD																																									
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 84 DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1)																																									
ÁREA SOLICITANTE:	Secretaria de Hacienda																																								
RESPONSABLE:	ARGÉNIDA ROSADO LARRADA Secretaria de Hacienda Municipal																																								
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE SERVICIOS La Comunicación de Aceptación de la Oferta, junto con la Oferta misma, construyen para todos los efectos el Contrato Celebrado, ya que estos requisitos reúnen las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico con base en lo cual se efectuará y expedirá el respectivo Registro Presupuestal.																																								
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URIBIA																																								
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Segmento</td><td>80</td></tr> <tr><td>Familia</td><td>10</td></tr> <tr><td>Clase</td><td>15</td></tr> <tr><td>Producto</td><td>00</td></tr> <tr><td>Nombre</td><td>Servicios de Consultoría De Negocios Y Administración</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Segmento</td><td>80</td></tr> <tr><td>Familia</td><td>16</td></tr> <tr><td>Clase</td><td>17</td></tr> <tr><td>Producto</td><td>00</td></tr> <tr><td>Nombre</td><td>Servicios de Recuperación de Activos</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Segmento</td><td>81</td></tr> <tr><td>Familia</td><td>11</td></tr> <tr><td>Clase</td><td>20</td></tr> <tr><td>Producto</td><td>00</td></tr> <tr><td>Nombre</td><td>Servicios de Datos</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Segmento</td><td>84</td></tr> </tbody> </table>	Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC		Segmento	80	Familia	10	Clase	15	Producto	00	Nombre	Servicios de Consultoría De Negocios Y Administración	Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC		Segmento	80	Familia	16	Clase	17	Producto	00	Nombre	Servicios de Recuperación de Activos	Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC		Segmento	81	Familia	11	Clase	20	Producto	00	Nombre	Servicios de Datos	Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC		Segmento	84
Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC																																									
Segmento	80																																								
Familia	10																																								
Clase	15																																								
Producto	00																																								
Nombre	Servicios de Consultoría De Negocios Y Administración																																								
Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC																																									
Segmento	80																																								
Familia	16																																								
Clase	17																																								
Producto	00																																								
Nombre	Servicios de Recuperación de Activos																																								
Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC																																									
Segmento	81																																								
Familia	11																																								
Clase	20																																								
Producto	00																																								
Nombre	Servicios de Datos																																								
Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC																																									
Segmento	84																																								



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	<table> <tr> <td>Familia</td><td>11</td></tr> <tr> <td>Clase</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Producto</td><td>00</td></tr> <tr> <td>Nombre</td><td>Servicios Contables</td></tr> </table> <table> <tr> <td colspan="2">Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC</td></tr> <tr> <td>Segmento</td><td>93</td></tr> <tr> <td>Familia</td><td>15</td></tr> <tr> <td>Clase</td><td>16</td></tr> <tr> <td>Producto</td><td>00</td></tr> <tr> <td>Nombre</td><td>Finanzas Publicas</td></tr> </table>	Familia	11	Clase	15	Producto	00	Nombre	Servicios Contables	Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC		Segmento	93	Familia	15	Clase	16	Producto	00	Nombre	Finanzas Publicas
Familia	11																				
Clase	15																				
Producto	00																				
Nombre	Servicios Contables																				
Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC																					
Segmento	93																				
Familia	15																				
Clase	16																				
Producto	00																				
Nombre	Finanzas Publicas																				
PRESUPUESTO:	CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$113.000.000,00) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.																				
RUBRO:	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 1 - RECURSOS PROPIOS ICLD																				
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa; Mediante ley 1474 de 2011 se adicionó el proceso de selección por Mínima cuantía. El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 prescribe: “Que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas que el mismo artículo fijó”. Que el 17 de Julio de 2013, el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 1510 de 2013, el cual expresamente derogó el 734 de 2012, volviendo, entre otros aspectos, a reglamentar la Selección de Mínima Cuantía, como modalidad de contratación independiente, y al interior de la cual se fijan los criterios de selección, criterios estos, a los que el Municipio de Uribe dará cabal cumplimiento. Que con posterioridad, el 26 de Mayo de 2015, el Gobierno Nacional vuelve a expedir otro Decreto en materia contractual, esta vez compilando las normas en esta materia, siendo la mínima cuantía parte de este compilado. Que el Decreto expedido fue el 1082 de 2015, quien recoge todos los criterios de selección de esta modalidad de mínima cuantía, en la medida que compila el Decreto 1510 de 2013, criterios estos, a los que el Municipio de Uribe dará cabal cumplimiento. Que siendo el presupuesto estimado para la contratación propuesta de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$113.000.000,00), con cargo al																				



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	presupuesto de la vigencia 2026, ésta corresponderá a un contrato de mínima cuantía regido por el trámite y procedimiento dispuesto en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015. Así entonces por el valor propuesto se estima que el proceso de selección en el caso que nos ocupa responde a una contratación de Mínima Cuantía, reglado por el Capítulo V, artículo 84. y s.s. del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015. <u>Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.</u> Según lo verificado se evidenció que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos: - Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa. - Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera. - Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública. - La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas. - La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública. - Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública. - Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas. - Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles - Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional. Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. - Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores
--	--



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	de zonas en conflicto. l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión. m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo. n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial. Por lo anterior, al presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	La gestión fiscal y financiera constituye un componente esencial para el funcionamiento de las entidades territoriales, toda vez que permite planear, administrar, ejecutar y controlar los recursos públicos requeridos para el cumplimiento de las competencias municipales y la prestación de bienes y servicios a la comunidad. En Colombia, el desempeño fiscal de los municipios ha sido evaluado mediante instrumentos técnicos del Departamento Nacional de Planeación, entre ellos el Índice de Desempeño Fiscal - IDF, que permite analizar aspectos como la generación de ingresos propios, la capacidad de ahorro, la dependencia de transferencias, el endeudamiento, la inversión y la sostenibilidad financiera territorial. En el municipio de Uribia, el POAI 2026 identifica como indicador de bienestar el Índice de Desempeño Fiscal - IDF, con una línea base de 42,3 para el año 2022 y una meta de cuatrienio de 60. Esta diferencia evidencia la necesidad de adelantar acciones institucionales que contribuyan al fortalecimiento de la gestión fiscal, presupuestal y financiera de la administración municipal. La Secretaría de Hacienda, como dependencia responsable del manejo financiero y fiscal del municipio, requiere fortalecer sus procesos de análisis, organización, seguimiento y reporte de información, así como la articulación con otras dependencias que inciden en la programación, ejecución y evaluación de los recursos públicos. En años anteriores, la administración municipal ha desarrollado acciones orientadas al cumplimiento de sus obligaciones presupuestales, tributarias y financieras; sin embargo, persisten retos relacionados con la consolidación de información, el seguimiento a indicadores fiscales, la planeación financiera de mediano plazo y la implementación de estrategias específicas de mejoramiento



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

del desempeño fiscal.

La administración municipal de Uribia enfrenta el reto de fortalecer sus capacidades institucionales para la gestión fiscal y financiera, especialmente en lo relacionado con la organización de información presupuestal, el seguimiento al desempeño fiscal, la generación de reportes técnicos y la toma de decisiones financieras oportunas.

De acuerdo con el POAI 2026, el municipio presenta una línea base del Índice de Desempeño Fiscal - IDF de 42,3 puntos porcentuales para el año 2022, frente a una meta de cuatrienio de 60. Esto representa una brecha de 17,7 puntos porcentuales, la cual refleja la necesidad de implementar acciones de mejoramiento fiscal y financiero orientadas a fortalecer la sostenibilidad, la eficiencia administrativa y la calidad de la información utilizada para la gestión pública.

Esta situación se explica, entre otros factores, por la insuficiente implementación de estrategias integrales de saneamiento fiscal y financiero, la limitada asistencia técnica especializada para el análisis fiscal y presupuestal, y la débil articulación entre las dependencias que intervienen en la programación, ejecución y seguimiento de los recursos públicos.

Como consecuencia, se generan limitaciones para avanzar de manera sostenida en el mejoramiento del IDF, se reduce la oportunidad de la información para la toma de decisiones y se incrementa el riesgo de mantener debilidades en la sostenibilidad fiscal y en la eficiencia administrativa municipal.

En este contexto, se identifica como problema central la débil gestión fiscal y financiera de la administración municipal de Uribia. Esta problemática se manifiesta en la necesidad de fortalecer los procesos de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias orientadas al mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal.

Indicador	Línea base	Unidad	Año base	Fuente	Meta cuatrienio	Brecha
Índice de Desempeño Fiscal - IDF	42,3	Porcentaje	2022	DNP	60	17,7 puntos porcentuales

La magnitud del problema se expresa en la brecha existente entre la línea base del Índice de Desempeño Fiscal del municipio de Uribia, correspondiente a 42,3 puntos porcentuales, y la meta de cuatrienio de 60 puntos porcentuales. La diferencia de 17,7 puntos evidencia la necesidad de implementar una estrategia de saneamiento fiscal y financiero que contribuya al fortalecimiento de la gestión institucional.

Es por lo anterior que el Municipio registró en su Banco de Proyectos el Proyecto con radicado **BPIN 202600000015023** de objeto **MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE**



CALLE 12 No. 8-61

contactenos@semuribia.gov.co

notificaciones@semuribia.gov.co

alcaldia@uribia-laguajira.gov.co



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	URIBIA. En razón a lo anterior, la administración Municipal, se ve en la obligación de iniciar los trámites contractuales pertinentes, para la selección de la persona natural o jurídica individual, unidos en Consorcio o Unión Temporal que se encargue de prestar los servicios y suministros requeridos por la entidad. Por lo anterior, se recomienda así aceptar el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados, ya que están en concordancia con los principios de Economía, Transparencia, Eficiencia y Eficacia. Por tanto, y en razón a lo anterior, se concluye la necesidad de adelantar la contratación propuesta.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Se pretende contratar el MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URIBIA TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS PLAZO: El plazo para la ejecución de la entrega de los bienes y servicios requeridos será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Uribia FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista mediante <i>actas parciales de acuerdo con las actividades realizadas y acreditadas en el periodo de corte, en la que se relacione las actividades, equipo humano que prestó el servicio y los insumos entregados en dicho periodo de presentación de la cuenta</i>, debiéndose entregar de manera adicional certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acompañado de la factura. El contratista deberá presentar un informe que contenga y describa el servicio prestado, con las evidencias correspondientes. La Factura deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor. Nota No. 001. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota No.002. Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos: i. Acta de recibo a satisfacción, firmada por el Contratista, el supervisor y/o el Interventor. ii. Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista. Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. Nota No.003. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales. Nota No.004. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato. Nota No.005. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ANTICIPO: En el presente contrato no se entregará anticipo. SUPERVISIÓN: La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por la secretaria de Hacienda.
--	--



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

Objetivo General

- Fortalecer la gestión fiscal y financiera de la administración municipal de Uribia.

Objetivos específicos del Proyecto

- Implementar estrategias de mejoramiento fiscal y financiero en la administración municipal de Uribia.
- Fortalecer las capacidades técnicas para el análisis, seguimiento y organización de la información fiscal y presupuestal. Articular los procesos internos relacionados con la gestión financiera, presupuestal y fiscal.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

La alternativa consiste en implementar una estrategia de mejoramiento fiscal y financiero para la administración municipal de Uribia, estructurada en cuatro momentos: diagnóstico fiscal y financiero, formulación de la estrategia de mejoramiento del IDF, asistencia técnica para su implementación y seguimiento/evaluación de resultados.

Esta alternativa permitirá contar con información organizada sobre la situación fiscal, identificar factores que inciden en el desempeño fiscal, orientar acciones para mejorar los procesos internos y generar recomendaciones técnicas que fortalezcan la sostenibilidad financiera del municipio.

Componente técnico	Descripción
Diagnóstico fiscal y financiero	Revisión de información presupuestal, ingresos, gastos, inversión, obligaciones, reportes y factores asociados al desempeño fiscal.
Estrategia de mejoramiento del IDF	Formulación de acciones técnicas para fortalecer la sostenibilidad fiscal, la organización de información y el seguimiento institucional.
Asistencia técnica	Acompañamiento a la Secretaría de Hacienda y dependencias relacionadas para orientar la implementación de acciones de mejoramiento.
Seguimiento y evaluación	Verificación de avances, consolidación de resultados, socialización y recomendaciones finales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del Contratista corresponderán a las siguientes:

1. Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la administración municipal
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	3. <i>Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.</i> 4. <i>Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.</i> 5. <i>Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</i> 6. <i>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.</i> 7. <i>Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.</i> 8. <i>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.</i> 9. <i>Radical la factura de cobro por el servicio prestado.</i> 10. <i>Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</i> 11. <i>En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.</i> OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1. <i>Cancelar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</i> 2. <i>Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</i> 3. <i>Realizar la Supervisión del contrato</i>
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	El oferente deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente: • Certificado de Existencia y Representación Legal original o Matrícula Mercantil que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexas a estas, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	primera fecha de cierre. La creación de la persona jurídica o la inscripción de la persona natural no podrá ser inferior a un año. • Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, en el que se evidencie el registro de la actividad económica 7020 ó afín al objeto requerido, ó en su defecto tenerla registrada dentro de su actividad comercial en el registro mercantil ó certificado de existencia y representación legal. • En el evento de ser persona natural deberá acreditar su condición de contador público o economista. Y en el evento de contar con un establecimiento de comercio, deberán adjuntar el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad. • Fotocopia del documento de identidad del representante legal, o del oferente persona natural. • Acreditar experiencia anterior a través de certificaciones otorgadas por las entidades y/o demás personas jurídicas de derecho público, privadas o naturales para las cuales prestó el servicio, según los criterios descritos en este estudio. • Cumplir con los demás documentos de orden técnico establecidos en el anexo de requerimientos técnicos. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. No obstante, de forma específica para estos dos documentos, en el caso de que el oferente no los adjunte, la administración realizará la correspondiente verificación <i>on line</i> de los mismos. También, los oferentes deberán adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con un plazo de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la oferta.
EXPERIENCIA ANTERIOR	EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo cinco (5) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, cuyo objeto o actividades consistan ó incluyan el fortalecimiento, acompañamiento o asesoría en gestión fiscal o financiera ó presupuestal en entidades públicas o privadas, celebrado dentro de



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	<i>los cinco (05) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.</i> <table border="1" data-bbox="527 367 1377 661"> <tr> <td data-bbox="527 367 950 661">CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES</td><td data-bbox="950 367 1377 661">En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr> </table> <i>En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:</i> ✓ Fecha de inicio, ✓ Fecha de terminación, ✓ Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos, ✓ Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal ✓ Nombre del contratante, ✓ Especificar si se cumplió o no el contrato. <i>En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.</i> <i>En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia.</i> <i>Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.</i> <i>En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.</i>	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.		
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La oferta más favorable será aquella con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla luego con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. En caso de empate, el Municipio de Uribia aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 6 DE RECHAZO DE LA OFERTA	a. Cuando habiendo hecho revisión de todas las ofertas ninguna cumpla con las condiciones de habilitación, luego de la aplicación de las reglas de subsanabilidad si fuere procedente. b. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó Incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley. c. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. d. Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla. e. Cuando todas las propuestas presentadas sean del mismo proponente, sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. f. El Municipio de Uribia detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. g. El Municipio de Uribia detecte inconsistencias técnicas ó financieras en la estructura misma del proceso, que impidan su continuidad ó ejecución. h. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación. i. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación pública. j. En el caso en que el Municipio comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	<i>actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.</i> <i>k. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.</i> <i>l. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.</i> <i>m. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas, en los términos previstos en el Parágrafo 1 del artículo 5 del Ley 1150 de 2007.</i> <i>n. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.</i> <i>o. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.</i> <i>p. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación pública.</i> <i>q. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la presente invitación o, en general, cuando falte voluntad de participación.</i> <i>r. Será causal de rechazo las propuestas de los oferentes cuando, en caso de haberse limitado el proceso a MIPYME, no cumplan con el límite territorial determinado por la entidad; esto en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015</i>
CONVENIENCIA:	Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación ya sea persona natural o jurídica idóneo para la realización de las actividades presentadas en la necesidad.



CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
QUIEN?:	Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de adelantar las actividades aquí señaladas, que no se encuentren incurso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente.
ESTUDIO DE MERCADO	Para el análisis de los costos de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta los servicios requeridos y en general todos aquellos factores que afectan el precio. Así, la administración realizó cotizaciones en el sector y luego realizó las ponderaciones internas para definir los valores finales reflejados en el presupuesto, los cuales se detallan en el estudio de mercado elaborado. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 113.000.000,00) luego del análisis de mercado realizado. El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para los servicios propuestos, la suma de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 113.000.000,00), para poder cubrir el valor total del presupuesto señalado.
ESTUDIO DEL SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 del 2013— compilado por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015— y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la administración municipal realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el cual se encuentra adjunto a este documento como Anexo No. 02 de estos estudios.
ANÁLISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 22 del Decreto 1510 del 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015), el Municipio de Uribe determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del convenio. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015), se determinó que este proceso presenta como riesgos los señalados en el Anexo No. 01 de estos estudios previos.
GARANTÍAS:	En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, atendiendo la naturaleza, cuantía y forma de pago del presente contrato, el Municipio no exigirá garantía de cumplimiento al contratista.
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del Municipio de Uribe, se entiende incorporada

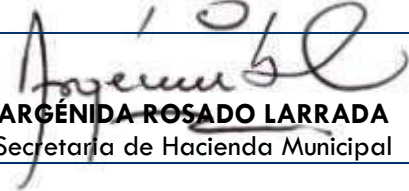


CÓDIGO: 400.02.02.06	VERSIÓN: 2013
COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE HACIENDA



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

NIT. 892.115.155-4

	una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
SOLICITUD CDP	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo al 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 1 - RECURSOS PROPIOS ICLD, por la suma de CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$113.000.000,00), correspondientes a la vigencia fiscal 2026.
APROBACIÓN:	 ARGÉNIDA ROSADO LARRADA Secretaria de Hacienda Municipal

